

## II. Autoridades y personal

### A. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

#### CORTES GENERALES

**30098** *RESOLUCION de 12 de diciembre de 1990, del Defensor del Pueblo, por la que se nombra a don Antonio Rovira Viñas Adjunto segundo del Defensor del Pueblo.*

En la sesión conjunta celebrada con fecha 11 de diciembre de 1990, las Comisiones del Congreso y del Senado encargadas de relacionarse con el Defensor del Pueblo han otorgado su conformidad a la propuesta del nombramiento del Adjunto segundo realizada a través del Presidente del Congreso de los Diputados, de acuerdo con lo que disponen los artículos 2.6 y 8.2 de la Ley Orgánica 3/1981, de 6 de abril, y el artículo 13 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Defensor del Pueblo, de 6 de abril de 1983.

En su virtud, vengo en nombrar Adjunto segundo del Defensor del Pueblo a don Antonio Rovira Viñas.

Madrid, 12 de diciembre de 1990.-El Defensor del Pueblo, Alvaro Gil-Robles y Gil-Delgado.

#### MINISTERIO DE JUSTICIA

**30099** *ORDEN de 7 de diciembre de 1990 por la que se resuelve el concurso anunciado por Orden de 24 de octubre de 1990 («Boletín Oficial del Estado» del 27) entre Auxiliares de la Administración de Justicia para cubrir plazas en Organismos de nueva creación.*

Visto el expediente instruido como consecuencia del concurso de traslados convocado por Orden de 24 de octubre de 1990 («Boletín Oficial del Estado» del 27) para cubrir vacantes en órganos de nueva creación entre funcionarios del Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia.

Este Ministerio, de conformidad con lo previsto en los artículos 455 y 494 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y en el capítulo III del título IV del Reglamento Orgánico, aprobado por Real Decreto 2003/1986, de 19 de septiembre, y demás disposiciones concordantes, acuerda:

Primero.-Designar a los funcionarios del Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia que se relacionan en el anexo II de esta Orden y en las distintas fases de resultados, teniendo en cuenta las consideraciones que se especifican en el anexo I de esta misma Orden.

Segundo.-Todas las plazas para las que no ha existido solicitante se declaran desiertas, tanto de la fase del anexo como de las distintas fases de resultados, por lo que se cubrirán en la forma prevista en el artículo 454 de la Ley Orgánica del Poder Judicial por los aspirantes de nuevo ingreso.

Tercero.-A los solicitantes que se les ha adjudicado plaza, tanto en la fase del anexo como en las sucesivas fases de resultados, deberán tomar posesión de sus destinos el día 17 de diciembre de 1990, fecha de entrada en funcionamiento de los órganos judiciales de nueva creación.

Cuarto.-Contra la presente Orden puede interponerse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes,

a contar a partir del día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que, por delegación del excelentísimo señor Ministro, comunico a V. U. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 7 de diciembre de 1990.-P. D. (Orden de 30 de mayo de 1990): el Director general de Relaciones con la Administración de Justicia, Antonio Nabal Recero.

Hlmo. Sr. Subdirector general de Asuntos de Personal.

#### ANEXO I

1. Preferencias que se han tenido en cuenta en la resolución de este concurso:

Artículo 51.6 del Reglamento Orgánico:

Primera Instancia e Instrucción número 2 de Paterna (tres plazas).  
Primera Instancia número 40 de Barcelona (cuatro plazas).  
Primera Instancia número 41 de Barcelona (tres plazas).

Artículo 51.8 del Reglamento Orgánico:

Primera Instancia número 43 de Barcelona (dos plazas).  
Primera Instancia e Instrucción número 3 de Castellón.  
Social número 4 de Sevilla.

2. Excluir del concurso a los Auxiliares que a continuación se relacionan:

Por haber entrado su instancia fuera del plazo concedido para su presentación (artículo 51.3 del Reglamento Orgánico):

Avala López, Rafael.  
Bárca Giraldo, José Antonio.  
Campo Galindo, María Teresa.  
Cotta Ruiz, Lourdes.  
Escriba Ponce, María Dolores.  
García Abril, María Concepción.  
García Pérez, Encarnación.  
Guerrero Muñoz, María Angeles.  
Heras Roldán, Juan Carlos.  
Lacarra Ródanos, María del Carmen.  
Larcada Alamán, Enrique.  
Marcos Pascual, Enrique.  
Mendoza Burón, María Angeles.  
Navarro Sanchis, Concepción.  
Ortega Soriano, María Teresa.  
Pérez Calero, Isabel.  
Reyes Pérez, Plácido Manuel.  
Rivero Díaz, María Teresa.  
Valdayo del Toro, Antonio.  
Valero Sánchez, Julián.  
Vaquero Viñas, María Dolores.

Por pertenecer al mismo Centro de trabajo [artículo 54, b), del Reglamento Orgánico]:

Cortes del Blanco, Juan.

Por no llevar un año en su actual destino desde la fecha en que tomaron posesión [artículo 54, c), del Reglamento Orgánico]:

Romero Sánchez, María Mercedes.

Por estar sujeto a expediente disciplinario [artículo 54, d), del Reglamento Orgánico]:

Jato Ares, Pilar.

Por haber renunciado a participar en el concurso dentro del plazo de presentación de instancias:

Parra Trepal, Alvaro.